

ACUERDO #
00001937



LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N°. 7319, publicada en La Gaceta N°. 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993;

CONSIDERANDO

- I. Que la Defensoría de los Habitantes de la República es parte del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC); en la cual, actualmente tiene a su cargo la coordinación conjunta de la Red del CIC del Continente Americano (RINDHCA) con los países de Bolivia, Venezuela y Nicaragua.
- II. Que según los Principios de París y los estatutos del CIC, las redes de coordinación regional surgen como agrupaciones establecidas con la finalidad de cooperar directamente con las iniciativas promovidas de manera conjunta del CIC y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).
- III. Que el CIC en el marco de las relaciones internacionales promueve espacios de trabajo para la promoción y divulgación de los Derechos Humanos. En este sentido, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Qatar giró invitación a la Defensoría de los Habitantes en calidad de miembro del Comité de Coordinación del CIC para las Américas y como la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) para participar en el "Tercer Simposio para el Diálogo Árabe-Iberoamericano de las INDH" a celebrarse en la ciudad de Doha, Qatar los días 15 y 16 de Setiembre de 2015.
- IV. Que se considera importante la participación de la Defensoría por ser miembro del Comité de Coordinación de la RINDHCA; y se espera contar con la participación de un número importante de representantes a nivel global con quienes se realizarán sesiones de trabajo a nivel técnico.
- V. Que la reunión será celebrada en coordinación con el CIC y la OACDHNU como órgano articulador de los trabajos que realizan las Instituciones Nacionales de los Derechos Humanos (INDH).

- VI. Que la participación de la Defensoría en el contexto internacional es relevante con la finalidad de complementar los esfuerzos de promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país según los Principios de París.
- VII. Que para atender lo indicado la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, ha designado al licenciado Alexander Chacón Valverde, cédula 1-0826-0462, en calidad de Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales y de Cooperación; quien estará saliendo del país el 13 de setiembre y regresando el 18 de setiembre del 2015.
- VIII. Que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Qatar cubrirá los gastos de boleto aéreo, alimentación y hospedaje; por tal motivo, con presupuesto propio de la Defensoría será cubierto el seguro de viaje, gastos menores, impuestos de salida y alimentación que no sea cubierta por la organización.

**POR LO TANTO,
ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar la participación del licenciado Alexander Chacón Valverde, cédula 1-0826-0462, en calidad de Jefe de Asuntos Internacionales y de Cooperación, en el "Tercer Simposio para el Diálogo Árabe-Iberoamericano de las INDH" a celebrarse en la ciudad de Doha, Qatar los días 15 y 16 de Setiembre de 2015.

SEGUNDO. Que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Qatar cubrirá los gastos de boleto aéreo, alimentación y hospedaje; por tal motivo, con presupuesto propio de la Defensoría será cubierto el seguro de viaje, gastos menores, impuestos de salida y alimentación que no sea cubierta por la organización.

TERCERO. Que el señor Chacón Valverde, saldrá del país el 13 de setiembre y regresará el 18 de setiembre del 2015.



Comuníquese. Dado en San José, a las 10:00 horas del 9 de setiembre de 2015. **Montserrat Solano Carboni,**
Defensora de los Habitantes.